

76001400302820200035500
C.S.G.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5282
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Referencia: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: VEHICULOS Y PROPIEDADES S.A.S.
Apoderado: SEBASTIAN GRAFFE JIMENEZ
Email: sgraffe2@hotmail.com
Demandados: JOSE IVAN BELALCAZAR OSORIO
JOSE IVAN BELALCAZAR DUQUE
Radicación: 76001400302820200035500

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto De Sustanciación. 461
Santiago De Cali, Diecisiete (17) De Abril De Dos Mil Veinticuatro (2024).
RADICACION: 760014003028-2020-00355-00

Dentro de la presente ejecución la parte actora solicita se requiera al pagador del demandado, revisadas las diligencias, no hay constancias que den certeza de haber radicado el oficio ante dicha pagaduría. Por lo que, antes de requerir al pagador se insta el actor para que aporte lo pertinente.

Así mismo se requerirá para que aporte las constancias de notificación realizadas a la parte demandada, pues de ello tampoco obra en el plenario.

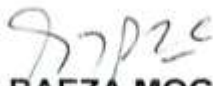
Por lo anterior el juzgado,

RESUELVE

1.-GLOSAR Y REQUERIR al Dr. Sebastian Graffe Jiménez Para que aporte constancias de radicación del oficio ante el pagador del demandado, una vez se tenga lo solicitado se procederá con el estudio y viabilidad de lo pedido.

2.- **REQUERIR** a la parte actora para que realice las diligencias de notificación a los demandados conforme las voces del artículo 291 al 293 del Código General Del Proceso, y/o ley 2213 de 2022, o en su defecto aporte las constancias que acrediten su realización.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE
LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. **64** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **ABRIL 18 DE 2024**

Ángela María Lasso

La Secretaria